RESOLUCION G.A.P. N° 1775/2015

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 13/2015 – PAC N° 292.477, "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA" A LA FIRMA INTELFLY S.A. Y ALI IMPORT EXPORT DE ABUNDIO LOPEZ IBARRA.

Ciudad del Este, 16 de diciembre de 2015.-

VISTO: El pedido realizado por la Secretaria de Hacienda en la que solicita la Adquisición de EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION, cuyos productos son de necesidad imperiosa para una mejor organización y cumplimiento de los fines de la Institución Departamental y:

C O N S I D E R A N D O:

Que, por Resolución N° 1666/2015, de fecha de Noviembre de 2015, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

Que, en fecha 10 de Mayo siendo las 7:45, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **Licitación Por Concurso De Ofertas N° 13/2015 – PAC N° 270.497, "Adquisición de Equipos de oficina y computación.**

Que, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Héctor Manuel Duarte Coscia, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoria Jurídica de UOC y el Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONICIONES**, en fecha 10 de diciembre del 2015, siendo las **07:45,** horas se procede a la apertura, según el **Acta** en la que participaron las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA
ALI IMPORT - EXPORT	142.700.000.-
INTELFLY S.A.	399.445.000.-
INFOSYSTEMS	217.066.000.-

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Que, siguen manifestando Que, posteriormente como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados en el cuadro precitado, se ha comprobado que:
La firma "**INFOSYSTEMS"** ofrece observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC, del presente llamado, teniendo en cuenta que la ***Póliza de Garantía de Mantenimiento de oferta no cubre el 5 % del monto total de la oferta***. Por tanto, no han sido extendidas conforme a los términos establecidos en la **Adenda N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones**, donde establece que el porcentaje de Garantía deberá ser ***como mínimo de 5% del valor total de la oferta***. Por lo que, se excluye las ofertas de dichos oferentes, conforme a los requisitos esenciales de la **Adenda N° 3 del PBC y** a lo descripto en el **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**.-
Las empresas, **"ALI IMPORT – EXPORT y INTELFLY S.A.",** *han presentado debidamente los documentos sustanciales,* conforme a la Adenda N °3 del **PBC y a lo establecido en el Art. 60 del Dto. N° 21.909/03** que **Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,** por

lo que se procederá la evaluación de las ofertas más bajas en precios de los mismos, en virtud al **Art. 61 del Dto. N° 21.909 y concordantes.-**

QUE, en su consideración final el Comité de Evaluación continúan manifestando: Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el PBC, la empresa **"INTELFLY S.A. con RUC: 80055617-8, y la firma "ALI IMPORT – EXPORT"**, del **Sr. Abundio López Ibarra, CI N° 2.208.524**, han demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud al **Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.**

Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley N° 2051/03 y su decreto reglamentario N° 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 13/2015 -, *ID N° 292477.* "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION", *por el importe total de Gs. 377.367.500.- (Guaraníes Trescientos setenta y siete millones, trescientos sesenta y siete mil, quinientos.-) – IVA incluido.***

POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;
RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR a la oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas N° 13/2015 -, *ID N° 292477.* "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y DE COMPUTACION", *por el importe total de Gs. 377.367.500.- (Guaraníes Trescientos setenta y siete millones, trescientos sesenta y siete mil, quinientos.-) – IVA incluido, conforme al siguiente detalle:***

-La empresa **"INTELFLY S.A."** *con RUC N°80055617-8,* en los **Ítems N° 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24,** se selecciona provisoriamente a la empresa, ***por el monto total de Gs. 234.667.500. - (Guaraníes Doscientos treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y siete mil, quinientos.-) –***

-La firma **"ALI IMPORT – EXPORT"**, del **Sr. Abundio López Ibarra, CI N° .208.524,,** en los **Ítems N° 2 y 25,** se selecciona provisoriamente a la empresa, ***por el monto total de Gs. 142.700.000.- (Guaraníes Ciento cuarenta y dos millones, setecientos mil.-) – IVA incluido.-***

Art. 2°.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3°.- DESIGNAR Al Secretario de Hacienda Abog. Yamil Daniel Aquino, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de todo lo referente a las adquisiciones a ser realizadas en el presente llamado, precautelando el interés de la institución y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.-

Art. 4°. ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Abg. Elías Bernal Sánchez
Secretario General

Ing. Justo Mario Zacarías Irún
Gobernador del Alto Paraná